REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-009-2016

OBJETO: *"CONTRATAR LA CONSULTORIA EN DISEÑO ARQUITECTONICO AEROPORTUARIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO, QUE LLEVE ACABO LOS TRABAJOS DE ANTE-PROYECTO ARQUITECTONICO, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, SUELOS Y ESTRUCTURALES DEL AEROPUERTO El EDEN DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO."*

Bogotá D.C. septiembre de 2016

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Las modificaciones se presentarán así: (i) las inclusiones **se resaltarán en negrilla** (ii) las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~

1. Modifíquese la Nota 1 del numeral 4.15. EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones, la cual quedará así:

Nota 1: **Así mismo**, la experiencia general se podrá acreditar con ~~un solo contrato~~ **uno o dos contratos** siempre y cuando se acrediten de manera clara **la experiencia como consultor en Diseño Arquitectónico de Terminales de transporte de Pasajeros y como consultor en Diseños Estructurales de Edificaciones** ~~las actividades desarrollas~~**, así mismo se deberá acreditar el valor correspondiente a cada una de las experiencias señaladas,** ~~el valor correspondiente a cada una de ellas~~ con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos indicados tanto en alcance como en presupuesto.~~;~~

Lo anterior sin perjuicio del requisito establecido para las estructuras plurales, relacionado con la obligación que tiene cada integrante de acreditar un contrato ~~en los términos y porcentajes descritos en el presente documento~~ **en los términos y con el objeto descrito en el presente documento como experiencia general.**

Tratándose de figuras asociativas, cuando ya se hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados como experiencia general, respecto de los contratos adicionales aportados, para cumplir con la regla relacionada con la obligación de cada integrante de aportar por los menos un contrato para el criterio de experiencia general, no se tendrá en cuenta la cuantía del mismo, sólo se verificará el cumplimiento del objeto de la experiencia general requerida y los demás requisitos señalados en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la obligación que le asiste al líder de acreditar la experiencia en Diseño Arquitectónico de Terminales de Transporte de Pasajeros, en los términos y porcentajes establecidos en el pliego de condiciones.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-009-2016 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de septiembre de 2016.

CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Bernardo Bonilla Pinzon - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VE.
Carlos Lasprilla Salguero - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VE.

Revisó: Mónica Ospina – Daniel Correa - Abogados GIT de Contratación - VJ
David Eduardo Táutiva Castro – Abogado Gerencia Jurídica de Estructuración – VJ
Gabriel Del Toro- Gerente GIT de Contratación – VJ
Diego Andrés Beltrán - Gerencia Jurídica de Estructuración -VJ